



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



00001174

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° _____ -2024-UGEL-T

PROY N°	1179
FECHA	06 05 2024

Talara,

8 MAYO 2024

VISTO, INFORME TÉCNICO N° 145-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-ESC., de fecha 03 de mayo del 2024; y demás documentos adjuntos en un total de SIETE (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 53⁰¹ (**TERMINO DE LA RELACIÓN LABORAL**), de la Ley 29944², indica que: "El retiro de la Carrera Pública Magisterial de los profesores se produce en los siguientes casos: (...) a). **Renuncia** (...)". (Énfasis agregado);

Que, a través del Artículo 110° (**RETIRO DE LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL**), del Decreto Supremo N° 004-2013-ED³, establece literalmente lo siguiente: "**El retiro de la carrera Pública magisterial extingue la relación laboral del profesor con el sector poniendo término a la carrera pública magisterial y a los derechos inherentes a ella**". De igual forma, mediante el Artículo 111° (**RETIRO POR RENUNCIA**), de la precitada norma, se menciona lo siguiente:

111.1. La renuncia se produce a solicitud expresa del profesor con firma legalizada ante Notario Público o autenticada por Fedatario. (...) (Énfasis agregado);

Que, en virtud del Artículo 63⁰¹ (**COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**), de la Ley 29944², manifiesta que: "El profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al momento de su cese, **a razón del cien por ciento (100%)** de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales" (Énfasis agregado);

Que, en concordancia con lo mencionado líneas arriba, según el Artículo 136°, del Decreto Supremo N° 004-2013-ED³, se establece lo siguiente:

(...)

136.2. Para el cálculo de la compensación por tiempo de servicio se toma como base el RIM que percibe el profesor al momento de su cese en función a su jornada laboral, escala magisterial alcanzada a los años de servicios docentes oficiales en la carrera debidamente acreditados.

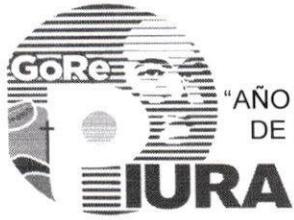
(...)

136.5. El pago de este beneficio se realizará en función a los años completos laborados. De presentarse el caso de una fracción

¹ Artículo 63 modificado por el artículo 2 de la Ley 31451 - Ley que revaloriza la carrera docente, modificando los artículos 53 y 63 de la ley 29944, ley de reforma magisterial, sobre la compensación por tiempo de servicios; publicada en diario oficial El Peruano el 13 de abril del 2022.

² Ley de la Reforma Magisterial.

³ Reglamento de la Ley 29944 - Ley de Reforma Magisterial.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



00001174

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° _____ -2024-UGEL-T

de año (meses) se considerará como año completo si esta supera los seis (06). (Énfasis agregado);

Que, a través del Expediente Administrativo N° 16058-2023, de fecha 29 de diciembre del 2023, que contiene la **SOLICITUD**, con firma legalizada ante Notario Público, el(a) Profesor(a) Nombrado(a) **QUIROZ SALAMANCA ZENON ALFREDO**, con DNI 29703381, de la I.E. **FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA**, pide su renuncia a nombramiento docente expresado de la siguiente manera: "(...) que por motivos familiares y de salud no previstos me veo obligado a renunciar a la plaza de nombramiento etapa descentralizada y antes que se emita resolución alguna y apelando a su espíritu solidario y empatía solicito la renuncia a la plaza de nombramiento (...);"

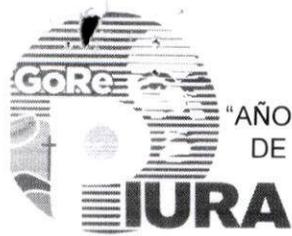
Que, mediante la Resolución Directoral N° 236-2024, de fecha 29 de enero del 2024, se resuelve en su artículo primero: "**NOMBRAR** a partir del 01 de marzo del 2024, a **QUIROZ SALAMANCA ZENON ALFREDO**, con DNI 29703381, en la Modalidad/Nivel EBR - Secundaria, de la I.E. **FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA**, con código de plaza 520444816512, con Primera Escala Magisterial, en el cargo de **PROFESOR**;

Que, si bien es cierto, a este punto ya se había emitido la resolución de nombramiento, conforme se indica en el párrafo anterior, es importante mencionar que, a través de la Carta N° 38-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL.T-D. de fecha 07 de febrero del 2024, **SE NOTIFICA LA NO EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA ETAPA EXTRAORDINARIA**, del profesor **QUIROZ SALAMANCA ZENON ALFREDO**;

Que, en ese orden de ideas, corresponde formalizar la **RENUNCIA (AL NOMBRAMIENTO DOCENTE 2024)**, en virtud del artículo 53 de la Ley de la Reforma, **A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024**, a favor del Profesor(a) Nombrado(a) **QUIROZ SALAMANCA ZENON ALFREDO**, con DNI 29703381, de la I.E. **FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA**;

Que, en consecuencia, se establece que el tiempo de servicios oficiales de la profesora (recién) nombrada **QUIROZ SALAMANCA ZENON ALFREDO**, con DNI N° 29703381, con código Modular N° 1029703381, con Primera Escala Magisterial, con **CERO (00) AÑOS, CERO (00) MESES Y CERO (00) DÍAS**;

Y, de conformidad con los dispositivos legales vigentes, con la Ley 29944 - Ley de Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N°004-2013-ED - Reglamento de La Ley de La Reforma; con la Ley 31451 - Ley que revaloriza la carrera docente, modificando los artículos 53 y 63 de la ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por tiempo de servicios; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confieren la Resolución Directoral Regional N° 11773-2022-DREP.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00001174-2024-UGEL-T

SE RESUELVE:

8 MAYO 2024

ARTÍCULO PRIMERO. - RETIRAR, CON EFICACIA ANTICIPADA, POR MOTIVO DE RENUNCIA, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024, dándole las gracias por los servicios prestados al Sector Educación en la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUIROZ SALAMANCA ZENON ALFREDO
DOC. DE IDENTIDAD	:	29703381
GRUPO DE INSCRIPCIÓN	:	EBR - SECUNDARIA – MATEMÁTICA

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL	:	EBR - SECUNDARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA
CODIGO DE PLAZA	:	520444816512
ESCALA MAGISTERIAL	:	PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO	:	PROFESOR
JORNADA LABORAL	:	30 HRS. PEDAGOGICAS SEMANAL - MENSUAL

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, a favor del servidor cesante **CERO (00) AÑOS, CERO (00) MESES Y CERO (00) DÍAS.**

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones, en la forma y plazos que establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Talara.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SÁNCHEZ
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara